



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 208-05-2023-MPT

Talara, 16 de mayo del dos mil veintitrés.

VISTO: El Oficio N° 000063-2023-CRDP/II/D, de fecha 10/05/2023 respecto a la instalación del Consejo Regional de Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por la Ley N° 29665, señala que a nivel regional el Instituto Peruano del Deporte – IPD, cuenta con Consejos Regionales integrados por seis (06) miembros, siendo un miembro elegido por las municipalidades provinciales, según el numeral 9.2 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM;

Que, mediante el Oficio de la referencia, se realiza la Convocatoria a elección de Consejo Regional del Deporte de Piura, el cual se llevará a cabo el día 18/05/2023 a horas 10:30 am en la zona vip del estadio Miguel Grau de Piura; razón por la cual es necesaria la delegación de representación al servidor respectivo para su asistencia y participación;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

En merito a los considerandos expuestos, normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DELEGAR** la representación por parte de la Municipalidad Provincial de Talara al Sr. **JINMY AMARALDO QUEREVALU SULLON**, en su condición de Subgerente de Desarrollo Cultural y Juventudes de esta Municipalidad, para la participación con voz y voto y también pueda se elegido en el acto de elección del Consejo Regional del Deporte de Piura.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vi
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: GM – GDEIS – SGECDJ – OAJ – UTIC - ARCHIVO
JPBD